

En el despacho de oficio



SELO QVARTO  
DE MIL SEPTIENTOS  
Y TRENTA.

En la Villa de Alhama en, Primeros día de Julio de mill  
ses<sup>ta</sup> y treinta años los V<sup>os</sup> D<sup>os</sup> Guay Lopez Valero y D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> Mora  
les Alcaldes hordinarios, D<sup>o</sup> Pedro Toriano Lopez D<sup>o</sup> Miguel de Munuera  
Yora, D<sup>o</sup> Pedro Lara Valero y D<sup>o</sup> Martin de morales Probenzio Visitador  
Concejo Justicia y V<sup>o</sup>h<sup>o</sup>nt<sup>o</sup> della, estando juntos en su ayuntam<sup>to</sup> como  
lo acostumbran, Para conferir las cosas tozantes Albién Publico  
deya Villa dixeron: que por quanto sayme de campo ballesta Noua  
y el mayor de su morada se alla accidentado días a, y haze notable  
falta para las Urgencias Precisas de deutos y Gorras de bendien  
cias, y siendo dan del serbizio de sellas (que Dios & ) a que se lo  
oren, dichos deutos y estar asu cargo, Por tanto Para las urgenjas  
Yenformidades que dho Alcaz<sup>il</sup> mayor tiene y tenga, en laño de su  
emplio su morada un animo y conformes nombran por theniente  
de dal Alcaz<sup>il</sup> mayor a Diego Tomero, V<sup>o</sup> de esta Villa, Por conu  
rir en el las buenas Propudady que sean experimentado en otras  
ocajony que lo ayda, y por este su acuerdo asís acordaron Man  
daron, y firmaron de su morady los que supieron y lo el 11<sup>o</sup>

D<sup>o</sup> Guay Lopez  
Valero

D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> Morales

Pedro Solano  
Valero  
Miguel de Munuera

Martin de morales  
probenzio

Por mandado de su m<sup>o</sup>  
Juan de Cayuelabaz

